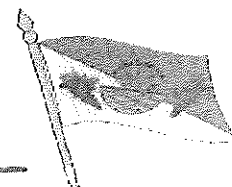




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 466 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, 07 de Octubre del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0006775-2025-SG-MPI, promovido por **JORGE LUIS SOTELO PAUCAR**, servidor obrero permanente quien solicita la Aplicación del Decreto Supremo N° 265-2024-EF y el Decreto Supremo N° 279-2024-EF; INFORME LEGAL N° 1035-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

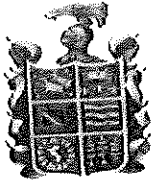
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional - establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

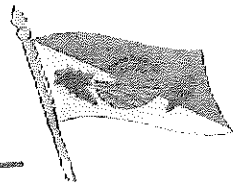
Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0006775-2025-SG-MPI, promovido por **JORGE LUIS SOTELO PAUCAR**, servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica y sujeto al régimen laboral del D.L. N° 728, y que solicita se le aplique el Decreto Supremo N° 265-2024-EF y el Decreto Supremo N° 279-2024-EF.

Que, el Decreto Supremo N° 265-2024-EF, que entro en vigencia el 31 de diciembre del 2024 el cual aprueba el incremento mensual de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los decretos Legislativos N° 728 Y N° 1057, así como las leyes N° 30057 y N° 29709 y N° 28091, el cual tiene carácter remunerativo y es de naturaleza pensionable, el mismo que señala **LAS CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCREMENTO MENSUAL**, en el cual se observan las siguientes condiciones:

- En las entidades del Gobierno Nacional y en los gobiernos regionales, los servidores beneficiarios deben estar registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas
- El ingreso mensual total del servidor no debe superar el monto de S/15.600 soles de conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

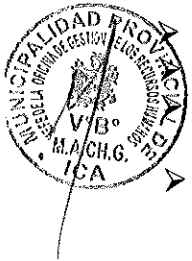


Que, el Decreto Supremo N° 279-2024-EF, que entro en vigencia el 01 de enero del 2025 el cual aprueba el incremento mensual de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los decretos Legislativos N° 728 Y N° 1057, así como las leyes N° 30057 y N° 29709 y N° 28091, el cual tiene carácter remunerativo y es de naturaleza pensionable, el mismo que señala **LAS CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCREMENTO MENSUAL**, en el cual se observan las siguientes condiciones:

- En las entidades del Gobierno Nacional y en los gobiernos regionales, los servidores beneficiarios **deben estar registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas**
- El ingreso mensual total del servidor no debe superar el monto de S/15.600 soles de conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006.



Que, mediante INFORME N° 762-2025-ARE-OGRRHH-MPI, de fecha 11 de setiembre del 2025, el jefe del Área de Registro y Escalafón de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa que habiendo realizado el informe escalafonario correspondiente de acuerdo a la información que obra en los archivos del área y el legajo personal del servidor se detalla:



Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728.

Condición: Obrero permanente

Observaciones: Que, con RGA N° 063-2024-GA-MPI, de fecha 15.02.2024, se dispone la suspensión perfecta.

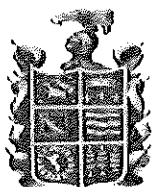
Mediante ROGRH N° 293-2025-OGRRHH-MPI, de fecha 15.05.2025 se declara procedente su reincorporación laboral

Que, mediante INFORME N° 1023-2025-ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 25.09.2025, el jefe del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, comunica sobre la información requerida con respecto al servidor **JORGE LUIS SOTELO PAUCAR**, quien solicita aplicación de los Convenios Colectivos Centralizados 2024, **al respecto el recurrente no se encuentra registrado en el Aplicativo Informático (AIRH-SP).**

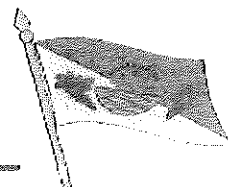
Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 010-2024 - MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud del incremento mensual señalado en el los Decretos Supremos N° 265-2024-EF y N° 279-2024-EF, promovido por **JORGE LUIS SOTELO PAUCAR**, en atención al INFORME N° 1023-2025-ARL-OGRRHH-MPI, que señala que al momento de emitirse la norma de la materia el servidor no se encontraba registrado en el Aplicativo informático para el registro de planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector público (AIRH-SP), no cumpliendo con el requisito señalado en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 265-2024-EF y el artículo 4 del Decreto Supremo N° 279-2024-EF para el otorgamiento del incremento mensual;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N°27444-LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

